



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 31 DE OCTUBRE
DE 2019.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a TREINTA y UNO de OCTUBRE de 2019, siendo las 19:00 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^ª. ARANZAZU AZNAR GOÑI, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, SAIOA MUÑOZ VIZCAY, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: Ninguno/a.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Aprobación Inicial del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2020 y de sus Bases de Ejecución.

Previamente a que el Sr. Alcalde comience a explicar este punto del Orden del Día el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, pide la palabra para una cuestión de orden que pasa a explicar en el sentido siguiente: Según se ha informado y de acuerdo con la Ley (artículo 17 del Decreto Foral 270/98, por el que se desarrolla la LF de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público), el documento de presupuestos debiera haberseles comunicado con un plazo de antelación mínimo de quince días antes de su aprobación por el Pleno, para poderlo estudiar debidamente. Según esto y teniendo en cuenta que tan sólo han tenido dos días entiende que no se puede aprobar este punto del Orden del Día. Señala también que por su parte no están por la labor de ceñirse a la exigencia de que los presupuestos se aprueben antes del día 1 de noviembre (tal y como también dice la Ley) sino que lo único que quieren este tener el tiempo suficiente para estudiarlos.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que esa era su intención, la de aplazar este punto del Orden del Día hasta el próximo Pleno de diciembre, y que lo iba a decir antes de iniciar el punto del Orden del Día, si bien el motivo más exacto no es lo del plazo de los quince días sino el hecho de que, debido a la premura en la elaboración del Expediente, uno de los documentos no está todavía terminado, concretamente la Memoria Explicativa de los Presupuestos. De hecho, si se ha propuesto ahora su aprobación fue que en el pasado Pleno se señaló que la fecha límite era la del 1 de noviembre, si bien casi ningún Ayuntamiento ni Concejo de Navarra (tan sólo unos diez pueblos) cumple esta norma con exactitud.

Por parte del Secretario del Ayuntamiento se hace lectura del citado precepto legal (artículo 17 del Decreto Foral 270/98, por el que se desarrolla la LF de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público), y se indica que según su criterio, el plazo de quince días se refiere al tiempo que tiene la Secretaría para estudiar el proyecto y hacer los informes correspondientes. Indica también, por otro lado, que es cierto que falta de terminar el documento Memoria Explicativa y que lo mejor es dejar este punto para su aprobación en el Pleno de diciembre.

Toma de nuevo la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual señala que siendo así por su parte no hay problema y que por su parte le dan igual las fechas ya que lo que quieren es tener tiempo para estudiar el presupuesto y hacer propuestas.

Así las cosas y después de lo comentado el Alcalde, Sr. Urdániz, propone al resto de la Corporación Municipal dejar la aprobación de este punto del Orden del Día sobre la mesa, a lo que el resto de los/as miembros de la misma asienten por unanimidad.

2º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2020.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2020.”

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2019 que figura en los Anexos. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla, que figura en los Anexos.

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2020 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

ANEXO 1

PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2019

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de Provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Secretaria/o	1	A	C.O.	35% (puesto de trabajo)	Vacante	Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera



ANEXO 2

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2019

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de trabajo: 8,52%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)

ANEXO 3

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2019

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Mariezcurrera Baleztena, Jaione	Oficial Administrativa.	C	C.O.	15/07/2002	Excedencia

ANEXO 4

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

Puesto de trabajo	Nº Plazas	Nivel	Forma de provisión	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)

ANEXO 5

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2018

Apellidos y Nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Forma de Provisión	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Irure Ibero, Itziar	Oficial Administrativa.	C	C.O.	16/03/2011	Activo

3º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2020.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Como novedad comenta que, en lo que respecta a las modificaciones de catastro y el consiguiente gasto extra que supone pagar a la empresa que lleva el mantenimiento del mismo (TRACASA), se ha previsto repercutir tales gastos a los/as propietarios/as de parcelas que quieran tramitar esta clase de Expedientes fuera del plazo anual de revisión. Así pues la cuestión es que todos los años (una semana hacia el mes de noviembre) la empresa TRACASA envía al Ayuntamiento a un técnico para llevar a cabo la actualización del catastro, según las modificaciones habidas durante el año, pero que es frecuente que haya personas que no quieran esperar y que pidan que el catastro, en lo referente a sus propiedades, se cambie de manera inmediata, lo cual supone un gasto extra para el Ayuntamiento ya que obliga al técnico de TRACASA a venir al Ayuntamiento y a tramitar estas modificaciones de manera particular. Por todo ello se ha previsto que este gasto extra sea repercutido en aquellas personas que utilicen este servicio fuera de las fechas en las que se realiza la revisión anual, la cual corre a cargo del Ayuntamiento.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2020.

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

Contribución Territorial Urbana y Rústica: 0,21%

Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%

Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Base Imponible: se aprueban los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175 de la LF 2/95 de Haciendas Locales.

-Tipo de Gravamen: 16%

Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%

Impuesto de Viviendas deshabitadas:

- Tipo de Gravamen para el 1º año: 0,10%.

- Tipo de Gravamen para el 2º año: 0,50%.

- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos: 1%.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

En lo que respecta a la tramitación de los Expedientes Urbanísticos y de Actividades Clasificadas los gastos originados por la elaboración de informes, publicación de anuncios, etc, se repercutirán a los interesados respectivos.

En lo que respecta a la tramitación de los Expedientes de modificación catastral a solicitud de los particulares los gastos originados por la confección de planos y demás documentos exigidos por la Ley para este tipo de trámites, etc, se repercutirán a los interesados respectivos.

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2020, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El Expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas.

4º.- Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria nº1/2019 a los Presupuestos del Ejercicio 2019. Crédito Extraordinario.

Previamente a tratar este punto del Orden del Día el Sr. Alcalde, considerando que la concejala de su Grupo Municipal D^a. M^a. Aránzazu Aznar pudiera tener una obligación de abstención a la hora de votar en el mismo, le solicita que por favor se ausente de la Sala durante el tiempo que sea preciso, a lo que dicha concejala accede y abandona la Sala.

A continuación el Alcalde, Sr. Urdániz, explica al resto de miembros de la Corporación Municipal los antecedentes y pormenores de este asunto, en el sentido siguiente:

En origen la sede del Ayuntamiento estaba en el pueblo de Ripa, en una parcela pequeña junto a la casa palacio de los Marqueses de Jauregizar. En el año 1970 y por causas en las que el propio Ayuntamiento no tuvo la oportunidad de influir dichos Marqueses se hicieron con la propiedad del terreno donde estaba la sede municipal, entregando a cambio la parcela donde actualmente se ubica el Ayuntamiento (de unos 1.600 m²) y el antiguo edificio (muy pequeño y sencillo también). El Ayuntamiento de Odieta, como entidad, no es titular de ninguna propiedad comunal dentro del municipio y tan sólo es propietario de la actual parcela (y dotaciones existentes) y de un local en la localidad de Ziaurritz.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas, la situación patrimonial del Ayuntamiento de Odieta, en cuanto a propiedades inmobiliarias donde poder prestar servicios públicos, es y ha sido siempre muy precaria.

Según esto, ahora se presenta la posibilidad de comprar una parcela, de unos 1400–1500 m2 al lado de la parcela actual, lo cual posibilitaría posibles ampliaciones de la sede municipal actual y la creación de otras dotaciones públicas en su caso.

La ubicación del terreno es idónea y aunque tiene la consideración de suelo no urbanizable el mismo está pegado a la zona dotacional del Ayuntamiento y muy cerca del área de suelo urbanizable previsto en el nuevo PGM para la ampliación del actual polígono industrial, y así mismo muy cerca de la carretera.

Según esto, al Ayuntamiento le resultaría muy atractivo hacerse con este terreno. Por un lado, porque en el futuro permitiría ampliar el edificio consistorial o bien realizar cualquier dotación de servicios, todo ello junto al propio Ayuntamiento. Por otro lado, porque a la hora del futuro desarrollo de la ampliación de la zona industrial este terreno, ahora destinado a huerta, podría servir para la cesión temporal de su uso a los propietarios afectados mientras se ejecutan las obras.

El precio que piden por dicho terreno parece, en un principio, ajustado al mercado relativo a las parcelas de pequeña superficie, si bien antes de realizar cualquier operación la Ley exige que se haga una valoración técnica del mismo, la cual determinará el precio máximo que se puede pagar. Así las cosas ya se ha encargado a los Técnicos municipales la elaboración de tal informe.

Por todo ello y a la vista de que este gasto no está previsto en los Presupuestos del Ejercicio 2019 se plantea ahora esta modificación presupuestaria, si bien se ha calculado el gasto "al alza" partiendo del precio de la oferta añadiendo un porcentaje en concepto de gastos de escrituración, registro, gestión, etc.,....., el cual, previsiblemente, será menor al final. Dicho gasto se financiará con el remanente de tesorería del ejercicio 2018.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual señala que si bien en principio no le parece mal que los Concejales adquieran terrenos para realizar dotaciones públicas y prestar servicios, en este caso, le ha sorprendido el elevado precio del suelo ya que según sus cálculos saldría a unos 8 euros por metro cuadrado, siendo suelo rústico.

**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

A tal efecto el Alcalde, Sr. Urdániz, le responde que una cosa es lo que los propietarios piden por el terreno y otra lo que al final valga. Igualmente, señala que se trata de un terreno que aunque es no urbanizable el mismo está junto a la carretera y tiene una clara vocación de ser urbano ya que está pegado al Ayuntamiento.

Igualmente por parte del Secretario se informa de que ahora estamos en un paso previo a la compra, como es la previsión presupuestaria para poderla pagar, y que por ello la cantidad consignada como gasto se ha puesto al alza, ya que la misma alcanza el precio que han solicitado los propietarios más un incremento por los gastos aparejados a la compra (escrituras, registro, etc,...). Así pues, una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, se podrá aprobar la compra del terreno, pero para ello hay que abrir un expediente al efecto y pedir una valoración oficial sobre el precio del terreno a comprar. Por ello, al final, el precio a pagar no tiene por qué ser el máximo que consta en la partida presupuestaria sino el que realmente proceda según la valoración a realizar.

Por último el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, concluye que por su parte están de acuerdo con la modificación presupuestaria ya que, si bien a la hora de la compra habrá que ver el precio que se paga, que debe ser un precio justo.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno (salvo la concejala Sra. Aznar que se ha ausentado en este punto del Orden del Día) y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria nº1/2019 a los Presupuestos del Ejercicio 2019. Crédito Extraordinario."

Crédito Extraordinario:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1500 68100	Crédito extraordinario	ADQUISICIÓN DE SUELO CON FINES DOTACIONALES	10.000,00 €

Fuentes de Financiación.

Creación de una nueva partida de Ingreso:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000,00 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2018 el estado del Remanente de Tesorería de 2019 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 156.311,62 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de este Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2019 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 10.000,00 € y quedando al final en 146.311,62 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones."

5º.- Declaración institucional ante la agresión sexista ocurrida el día 27 de octubre con ocasión de las Fiestas de Lizaso.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Declaración institucional ante la agresión sexista ocurrida el día 27 de octubre con ocasión de la Fiestas de Lizaso.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente, MANIFIESTO:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA

El Pleno del Ayuntamiento de Odieta, reunido el día 31 de octubre de 2019, aprueba la siguiente declaración institucional:

En relación a la agresión sexista que tuvo lugar en Lizaso el 27 de octubre, el



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Ayuntamiento de ODIETA declara lo siguiente:

- .- El Ayuntamiento de Odieta condena duramente la agresión sexista que tuvo lugar el pasado sábado.*
- .- La calle, el día y la noche son para el disfrute de todas y todos y las mujeres tienen derecho a ocuparlas sin miedo y con libertad. Las mujeres tienen derecho a gestionar sus relaciones, y a decidir sobre sus cuerpos y su sexualidad.*
- .- La violencia contra las mujeres abarca entre otras, este tipo de agresiones y es una de las violaciones de derechos básicos y de la libertad de las mujeres más graves de hoy en día.*
- .- De la misma manera, queremos visibilizar que estos sucesos tienen carácter estructural y que es consecuencia de las relaciones de poder que se dan entre mujeres y hombres, teniendo como objetivo la perpetuación de la dependencia de las mujeres respecto a los hombres. Por lo tanto, la violencia sexista es un problema público y estructural, que como tal, también se manifiesta en pueblos pequeños y que por lo tanto necesita ser abordado de raíz a través de una intervención activa, integral y coordinada.*
- .- Tanto como institución pública, como ciudadanía activa, debemos tener una postura comprometida. Hacemos un llamamiento para cambiar el modelo cultural que culpabiliza a las mujeres y protege a los hombres.*
- .- Por último, el Ayuntamiento de Odieta tiene intención de romper el silencio, activar las conciencias y sensibilizar a la ciudadanía. Por lo tanto, para mostrar apoyo a la mujer y mostrar rechazo a este tipo de agresiones, invita a toda la población a participar en las concentraciones de repulsa de estos hechos y apoyo a las víctimas, (como la celebrada ayer día 30 de octubre a las 19:30 horas), mostrando de esta manera su participación activa contra la violencia sexista y el apoyo a la mujer que ha sufrido la agresión.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo y manifiesto a las entidades y organismos siguientes:*

- .- A los medios de información y prensa que proceda.*
- .- A la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Ultzama y a todos los Concejos del Valle de Odieta.*
- .- Al Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Navarra y demás entidades/organismos que se considere oportuno."*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,55 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.